



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

RESOLUCIÓN No. ACL 066 de 2023

(29 MAY 2023)

POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la solicitud con radicado SYSMAN No. 202302959 de fecha 12 de abril de 2023, el señor **HUGO ANDRES PERILLA JACOME** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.175.852** expedida en Bogotá, radicó ante este despacho la solicitud de **ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II]**, del expediente **25126-0-15-0658**, respecto del predio ubicado en la calle **2 N°2-56/58** del municipio de Cajicá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-38870** y número catastral **01-00-0026-0006-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015**, en los siguientes términos: "se presentan errores e impresiones de transcripción en su artículo segundo numeral 3 Características básicas del proyecto CUADRO DE ÁREAS..." y error en la denominación de los mezzanine.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-15-0658**, correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015**, observando que, dentro del trámite administrativo llevado a cabo por este despacho, el cuadro de áreas relacionado en la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016** no concuerda con el cuadro de áreas en los planos aprobados que hacen parte del acto administrativo expedido, tratándose de un error de transcripción, y que igualmente en el plano **AR-05 5-DE-14** se comete error de digitación en la denominación de los mezzanine.

Que, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II], conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución, en la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO: la licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales"...

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
ÁREA DEL LOTE			809,6 M2
	PRIVADA (M2)	ZONA COMUN (M2)	CONSTRUIDA (M2)
ÁREA CONSTRUIDA SÓTANO 2	0	613,5	613,5
ÁREA CONSTRUIDA SÓTANO 1	0	613,5	613,5
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 1	332,8	131,8	464,6
ÁREA CONSTRUIDA MEZZANINE	235,1	0	235,1
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 2	380,85	83,75	464,6
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 3	380,85	83,75	464,6
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 4	380,85	83,75	464,6
ÁREA CONSTRUIDA NIVEL 5	380,85	83,75	464,6
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (PUNTO FIJO Y ACCESO)	0	44,2	44,2
ÁREA TOTAL			3829,3 M2
ÁREA LIBRE PRIMER PISO			345 M2
LOCALES COMERCIALES (1 NIVEL)	4		
NÚMERO DE OFICINAS (2, 3, 4, 5 NIVEL)	28		
NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS		EXIGIDOS 31	PROPUESTOS 33

CÁLCULO DE INDICE DE OCUPACIÓN		
	M2	%
ÁREA DEL LOTE	809,6	
ÁREA LIBRE PATIOS Y VACÍOS	148,9	
ÁREA LIBRE DE ANTEJARDÍN Y AISLAMIENTO	109,9	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PERMITIDO	566,72	0,7
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PROPUESTO	464,6	0,57

CÁLCULO INDICE DE CONSTRUCCIÓN





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES No. 0037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 Y No. 1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II"

	M2	%
ÁREA DEL LOTE	809,6	
ÁREA TOTAL CONSTRUÍDA	3829,3	
ÁREA SÓTANOS	1227	
ÁREA CUBIERTA (PUNTO FIJO Y ACCESOS)	44,2	
ÁREA DESCONTABLE AL ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	1271,2	
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDO	2833,6	3,5
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO	2558,1	3,16

PARÁGRAFO: La presente resolución aprueba el plano enumerado **AR-05 5-DE-14 - CONTENIDO: PLANTA PRIMER NIVEL MEZZANINE** y anula el plano aprobado con anterioridad dentro del trámite No. 25126-0-15-0658, referente de la RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

+ AR-01-1 de 14.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° 037 DEL 25 DE ENERO DE 2016 [POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°1019 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II]**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, conforme a la Ley 1437 de 2011 para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 29 MAY 2023

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Cesar Leonardo Garzón		Abogado Contratista
Proyectó y revisó	Saúl Londoño		Asesor jurídico
Proyectó	Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 066- 2023 ACL / EXPEDIENTE 15-0658 - Sysman 202302959

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

29 de mayo de 2023, 16:42

Para: gerencia@imperioconstrucciones.com

Cc: Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 066 - 2023 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023**, "Por la cual se aclaran las Resoluciones N° 0037 del 25 de enero de 2016 y N° 1019 de 14 de diciembre de 2015 "Por la cual se otorgó una licencia de construcción obra nueva comercio grupo II", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Cordialmente,



Ayda Luz Avella G.
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

